

**ADDENDUM N° 08 AL CONTRATO DE ACCESO A RAMPA
AAP N° 003-2013-CA**

Conste por el presente documento, el **ADDENDUM N° 08** al **CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 003-2013-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal La Mar N° 1263 - Of. 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A.**, con RUC N° 20550083613, con domicilio en Av. Mariscal La Mar N° 1263 - Of. 604, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General y Apoderado, el señor ENRIQUE GASTÓN MATÍAS VARGAS LORET DE MOLA, identificado con DNI N° 08274031, y por su Apoderado, el señor LUIS ALBERTO ROSAS BAFFIGO Identificado con DNI N° 09343051, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12925471 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

En adelante, a **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** se les denominará, de manera conjunta, como las "Partes". Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes.

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de la ciudad de Tacna (en adelante, el "Aeropuerto").

En el mes de mayo de 2013, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 003-2013-CA (en adelante, el "Contrato"), a fin de que preste el Servicio Especializado Aeroportuario de Equipos de Apoyo Terrestre en Plataforma – Servicio de Rampa en el Aeropuerto, en un área de 150 m2.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las partes convienen en celebrar el presente documento con la finalidad de extender su vigencia y, por lo tanto, mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO** en favor de **AAP**.

SEGUNDA: OBJETO DEL ADDENDUM

En atención a lo expuesto en la cláusula precedente, las Partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1. Extender la vigencia prevista en la Cláusula Quinta del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

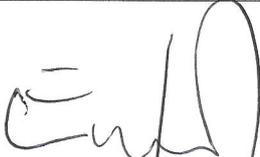
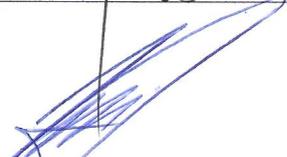
TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones establecidas en la presente Adenda N° 08 entrarán en vigencia desde el 01 de Julio del 2021.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 003-2013-CA y sus respectivos Addendums N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el de de

| AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. | USUARIO INTERMEDIO |
|--|--|
| Raul Díaz Díaz |  Enrique Gastón Matías Vargas Loret de Mola |
| Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure |  Luis Alberto Rosas Baffigo |